

BAQUEDANO, 30 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 882

VISTOS:

1. En uso de las facultades que me confiere el art. 63 D.F.L. N° 1 del año 2006, que fija el texto refundido, la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Los artículos 24 a 34 del la ley 19070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y posteriores modificaciones
3. Bases del Concurso Público para llamado a cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal


DECRETO:

1. **APRUEBESE:** Bases del Concurso Público para llamado a cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal
2. **PUBLÍQUESE**, llamado a concurso público nacional y regional .
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria, del área de educación
a. N° 22.07-001 "Servicios de publicidad"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

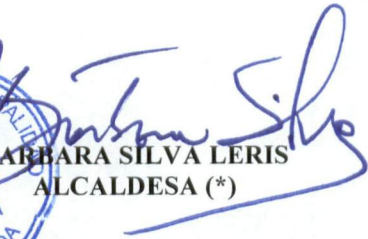
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695
BSL/EBG/vae

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADOS